

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

230.30.3/ 0122-2024

DEPENDENCIA:	DOVCO
RADICACIÓN:	0122-2024
AUTO	0511
INVESTIGADO(A):	ALBA LILIANA LOBOA LIÑAN
CARGO:	Trabajadora Social
ENTIDAD:	HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E.
QUEJOSO(A):	INFORME SERVIDOR PUBLICO
ASUNTO.	0122-2024

LA SECRETARIA COMUN ADSCRITA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA CONDUCTA OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO

HACE SABER:

Que procede a notificar por estado el auto proferido dentro del expediente radicado bajo el No. 0122-2024 a la señora **ALBA LILIANA LOBOA LIÑAN** en virtud que no es posible su notificación mediante dirección electrónica y/o física, constituyéndose este medio como el más eficaz e idóneo para tal fin. Se fija el presente estado en un lugar público y visible de la Personería Distrital de Santiago de Cali, y en el link de notificaciones de la página web de la Entidad, a fin de notificar el auto No. 0511, proferido el 13 de mayo de 2026, proferido por el Personero Delegado en el rol de instrucción DIEGO FERNANDO TRUJILLO.

Se aclara que en la citación a notificación personal se había indicado que, de no comparecer, se efectuaría mediante edicto por tres días; no obstante, corresponde realizarse por **estado durante un (1) día** en cartelera y en el enlace de notificación de la página de la entidad, dejando constancia de la correspondiente corrección, precisando que la presente actuación se notifica en debida forma mediante estado, para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que ello comporte modificación sustancial alguna de la decisión adoptada. El **Archivo Definitivo** No. 0511 expresa lo siguiente en su parte resolutive:

“PRIMERO: Ordenar la terminación del proceso disciplinario y, en consecuencia, el archivo definitivo de la investigación adelantada en contra de la señora ALBA LILIANA LOBOA LIÑAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.998.156, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Trabajadora Social del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E.. conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar, por Secretaría, la presente decisión a la investigada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

TERCERO: Comunicar, por Secretaría, esta decisión al quejoso, conforme a lo establecido en el artículo 129, inciso 2º de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

CUARTO: Disponer que la Secretaría Común adelante todas las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE ”

FIJACIÓN: 29 DE MAYO DE 2026

Hora: 8:00 A.M.

DESFIJACIÓN: 29 DE MAYO DE 2026

Hora: 5:00 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



XIMENA MARÍA OSORIO TELLO

SECRETARÍA COMÚN

Vigilancia de la Conducta Oficial